



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE



REF.: Aprueba contrato de comodato

LITUECHE, 13 de octubre de 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1285

DT129
PVV/CJO/ejo
13102020

CONSIDERANDO:

La necesidad de desarrollar iniciativas que apoyen la práctica del deporte, que lleve a la comunidad a tener más conductas saludables, generando espacios de convivencia que promuevan y fortalezcan habilidades, de los distintos grupos atareos que acuden a dicho recinto deportivo de la comuna

El acuerdo del Concejo Municipal N° 154/2020, de sesión de fecha 07 de octubre de 2020, que aprueba contrato de comodato entre El Club Deportivo Santa Mónica y la Municipalidad de Litueche

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, nombramiento de alcalde, el decreto 597 de fecha 9 de mayo de 2018 y 847 de fecha 13 de julio de 2018 que delega las facultades para firmar bajo la fórmula "por orden del alcalde" a la administradora municipal doña Claudia Salamanca Moris, el decreto alcaldicio 1145 de fecha 10/09/2020 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBÉSE en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 08 de octubre de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Rene Acuña Echeverría y el Club deportivo Santa Mónica, representado por su Presidente don Nelson Morales Olguín, cuyo texto íntegro se inserta

COMODATO

CLUB DEPORTIVO SANTA MÓNICA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

~~~~~

En la ciudad de Litueche, República de Chile, a 07 días del mes de octubre del año dos mil veinte, comparecen por una parte el **CLUB DEPORTIVO SANTA MÓNICA**, organización comunitaria territorial, RUT setenta y dos millones quinientos setenta y ocho mil cien guion ocho, representada legalmente por su presidente don **NELSON SEGUNDO MORALES OLGUÍN**, chileno, mueblista, casado, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos trece mil setecientos noventa y cinco guion nueve, ambos domiciliados en Sector Santa Mónica sin número, Comuna de Litueche, en adelante "el comodante", y por la otra comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, RUT sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guion cero, representada legalmente por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y





HOJA DOS DECRETO EXENTO : 1285

LITUECHE, 13 de octubre de 2020

un mil quinientos noventa y dos guion cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante "el comodatario", ambos comparecientes mayores de edad, quienes exponen: **PRIMERO:** El comodante declara ser dueño de un retazo de terreno que forma parte de la Parcela número treinta y cinco del proyecto de Parcelación La Capellanía, denominado Lote 1A, ubicado en la ciudad y comuna de Litueche Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, con una superficie aproximada de nueve mil novecientos veinte coma veinte metros cuadrados, y deslinda: **Norte:** con Pasaje El Peumo y otros propietarios en ochenta y cinco coma cincuenta metros y treinta metros respectivamente; **Sur:** con Heraclio Lisboa Pino y lote 1b, en ochenta y uno coma sesenta metros y treinta y siete coma sesenta y cuatro metros respectivamente; **Oriente:** con Víctor Donoso en ciento cinco metros; y **Poniente:** con otros propietarios, calle Obispo Larraín y lote 1b, en cuarenta y cinco metros, cuarenta y uno coma noventa metros y treinta y cinco coma noventa metros respectivamente, según plano que se adjunta a este contrato.- **El título de dominio de la propiedad individualizada** figura inscrito a fojas 1522 vuelta número 20428 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Litueche correspondiente al año 1993. A esta propiedad le corresponde el rol de avalúos número 34-104 de la Comuna de Litueche.- **SEGUNDO:** Se reconoce la legalidad de la Organización denominada Club Deportivo Santa Mónica, cuyos objetivos son: a) Desarrollar entre sus asociados el bienestar de la comuna en todos los ámbitos sociales y deportivos tendientes al mejoramiento integral de los vecinos y comunidad. b) Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físico, intelectual, artístico, social y técnico; y, c) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes. **TERCERO:** Por el presente instrumento don Nelson Morales Olguín, en representación del comodante Club Deportivo Santa Mónica, entrega en comodato a la Ilustre Municipalidad de Litueche, para quien acepta su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, el predio suficientemente singularizado en la cláusula primera de este contrato.- **CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche destinará esta propiedad al cumplimiento de los objetivos del Club Deportivo Santa Mónica señalados en la cláusula segunda de este contrato, y en especial, para los siguientes fines: mejorar, normalizar y/o dotar de nuevo equipamiento e infraestructura de acorde a las necesidades del recinto para el desarrollo de actividades diurnas y vespertinas mediante postulación a diferentes fondos de financiamiento con el objetivo de mejorar las condiciones del recinto .- **QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de treinta años (30 años), y se encontrará vigente siempre y cuando el comodatario cumpla con lo establecido en el presente instrumento, de lo contrario, sin esperar el plazo de vencimiento del mismo, el comodante podrá recuperar la citada propiedad sin ulterior requisito.- **SEXTO:** La entrega del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este acto por el comodante mediante la entrega que de él hace al comodatario.- **SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia que el inmueble que se entrega en comodato se encuentra en perfecto estado de conservación.- **OCTAVO:** En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán en forma supletoria las normas de los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil.- **NOVENO:** Los comparecientes en las representaciones que indican, dejan sin efecto cualquier otro contrato de comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Club Deportivo Santa Mónica, con anterioridad a esta fecha. **DÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo cual se someterán a los Tribunales de Justicia de dicha Jurisdicción si esto fuera necesario.- **DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato ha sido aprobado por Acuerdo N°154/2020 de fecha 07 de octubre del 2020 del Honorable Concejo Municipal de Litueche.- **DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don Nelson Morales Olguín para representar al Club Deportivo Santa Mónica consta de Certificado N°50/21 de fecha 07 de febrero de 2014, del Secretario Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Litueche. La Personería de don René Acuña Echeverría para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Ambos documentos que no se inserta





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



HOJA TRES DECRETO EXENTO 1285

LITUECHE, 13 de octubre de 2020

por ser conocido de las partes contratantes.- **DÉCIMO TERCERO:** Para total validez de este contrato, deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Litueche.- **DÉCIMO CUARTO:** El presente Comodato se firma en cinco ejemplares de igual texto, quedando tres copias a cargo de La Ilustre Municipalidad de Litueche y dos copias en poder del Club Deportivo Santa Mónica, bajo firmas y timbres de sus representantes.

**NELSON MORALES OLGUÍN**  
Run: 6.213.795-9  
**CLUB STA. MÓNICA**

**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Run 11.631.592-0  
**ALCALDE**

**Firma ANTE NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE**

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA  
PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE

  
  
**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretaría Municipal (S)

POR ORDEN DEL ALCALDE

  
  
**CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

RAE/CCSM/ACR/RPV/PVV/CJO/cjo  
DISTRIBUCIÓN

- Club Deportivo Santa Mónica
- Dirección de Transito
- Bienes
- Secretaría Municipal





## COMODATO

### CLUB DEPORTIVO SANTA MÓNICA

A

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

~~~~~

En la ciudad de Litueche, República de Chile, a 08 días del mes de octubre del año dos mil veinte, comparecen por una parte el **CLUB DEPORTIVO SANTA MÓNICA**, organización comunitaria funcional, RUT setenta y dos millones quinientos setenta y ocho mil cien guión ocho, representada legalmente por su presidente don **NELSON SEGUNDO MORALES OLGUÍN**, chileno, mueblista, casado, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos trece mil setecientos noventa y cinco guión nueve, ambos domiciliados en Sector Santa Mónica sin número, Comuna de Litueche, en adelante "el comodante", y por la otra comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, RUT sesenta y nueve millones noventa y un mil cien guión cero, representada legalmente por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, chileno, casado, funcionario público, cédula nacional de identidad número once millones seiscientos treinta y un mil quinientos noventa y dos guión cero, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número setecientos noventa y seis, Comuna de Litueche, en adelante "el comodatario", ambos comparecientes mayores de edad, quienes exponen: **PRIMERO:** El comodante declara ser dueño de un retazo de terreno que forma parte de la Parcela número treinta y cinco del proyecto de Parcelación La Capellanía, denominado Lote 1A, ubicado en la ciudad y comuna de Litueche Provincia Cardenal Caro, Sexta Región, con una superficie aproximada de nueve mil novecientos veinte coma veinte metros cuadrados, y deslinda: Norte: con Pasaje El Peumo y otros propietarios en ochenta y cinco coma cincuenta metros y treinta metros respectivamente; Sur: con Heraclio Lisboa Pino y lote 1b, en ochenta y uno coma sesenta metros y treinta y siete coma sesenta y



cuatro metros respectivamente; Oriente: con Víctor Donoso en cinco metros; y Poniente: con otros propietarios, calle Obispo Larráin y lote 1b, en cuarenta y cinco metros, cuarenta y uno coma noventa metros y treinta y cinco coma noventa metros respectivamente, según plano que se adjunta a este contrato.- El título de dominio de la propiedad individualizada figura inscrito a fojas 1522 vuelta número 20428 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Litueche correspondiente al año 1993. A esta propiedad le corresponde el rol de avalúos número 34-104 de la Comuna de Litueche.- **SEGUNDO:** Se reconoce la legalidad de la Organización denominada Club Deportivo Santa Mónica, cuyos objetivos son: a) Desarrollar entre sus asociados el bienestar de la comuna en todos los ámbitos sociales y deportivos tendientes al mejoramiento integral de los vecinos y comunidad. b) Interpretar y expresar los intereses y aspiraciones de sus asociados, en acciones tendientes a la formación y superación personal de ellos, en los aspectos físico, intelectual, artístico, social y técnico; y, c) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes. **TERCERO:** Por el presente instrumento don Nelson Morales Olguín, en representación del comodante Club Deportivo Santa Mónica, entrega en comodato a la Ilustre Municipalidad de Litueche, para quien acepta su Alcalde don René Santiago Acuña Echeverría, el predio suficientemente singularizado en la cláusula primera de este contrato.- **CUARTO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche destinará esta propiedad al cumplimiento de los objetivos del Club Deportivo Santa Mónica señalados en la cláusula segunda de este contrato, y en especial, para los siguientes fines: mejorar, normalizar y/o dotar de nuevo equipamiento e infraestructura, acorde a las necesidades del recinto para el desarrollo de actividades diurnas y vespertinas mediante postulación a diferentes fondos de financiamiento.- **QUINTO:** El presente contrato tendrá una duración de treinta años (30 años), a contar de la fecha del presente contrato **SEXTO:** La entrega del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este acto por el comodante mediante la entrega que de él hace al comodatario.- **SÉPTIMO:** Las partes dejan constancia que el inmueble que se entrega en comodato se encuentra en perfecto estado de conservación.- **OCTAVO:** En lo no previsto en el presente contrato se aplicarán en forma supletoria las normas de los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil.-

NOVENO: Los comparecientes en las representaciones que indican, dejan sin efecto cualquier otro contrato de comodato celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Club Deportivo Santa Mónica, con anterioridad a esta fecha. **DÉCIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo cual se someterán a los Tribunales de Justicia de dicha Jurisdicción si esto fuera necesario.- **DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato ha sido aprobado por Acuerdo N°154/2020 de fecha 07 de octubre del 2020 del Honorable Concejo Municipal de Litueche.- **DÉCIMO SEGUNDO:** La personería de don Nelson Morales Olguín para representar al Club Deportivo Santa Mónica consta de Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido con fecha 07 de octubre de 2020, emitido por el servicio de registro civil. La Personería de don René Acuña Echeverría para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de diciembre de 2016 Ambos documentos que no se inserta por ser conocido de las partes contratantes.- **DÉCIMO TERCERO:** Para total validez de este contrato, deberá ser refrendado por Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Litueche.- **DÉCIMO CUARTO:** El presente Comodato se firma en cinco ejemplares de igual texto, quedando tres copias a cargo de La Ilustre Municipalidad de Litueche y dos copias en poder del Club Deportivo Santa Mónica, bajo firmas y timbres de sus representantes.


NELSON MORALES OLGUÍN
 Run: 6.213.795-9
 CLUB STA. MÓNICA

FIRMO ANTE MI
 08 OCT. 2020

LITUECHE, DE 20.....


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
 Run 11.631.592-0
 ALCALDE

FIRMO ANTE MI

08 OCT. 2020
 LITUECHE, DE 20.....

